



Invitación a Comentarios

¡Queremos escucharte!

La Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos, en cumplimiento con las leyes públicas 106-402, 93-11 y 99-319, brindará la oportunidad de comentar sobre los **Objetivos y Prioridades de los Planes de Trabajo** de los siguientes programas federales:

1. Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos (PAIR)
2. Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD)
3. Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP)
4. Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI)
5. Protección y Defensa de los Derechos de los Electores con Impedimentos (HAVA)
6. Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (PATBI)
7. Protección y Defensa de los Usuarios de Asistencia Tecnológica (PAAT)
8. Protección y Defensa de los Derechos de los Beneficiarios del Seguro Social por Incapacidad (PABSS)
9. Protección y Defensa para Individuos con Representantes en el Seguro Social (REP PAYEE)

Invitamos a las personas con impedimentos, padres de niños con impedimentos, consumidores, profesionales, proveedores de servicio, organizaciones y público en general, a someter sus comentarios escritos por correo regular a: P O BOX 41117 San Juan, Puerto Rico 00940-1117 o vía correo electrónico a: info@opdpi.pr.gov o entregar a la mano en nuestra oficina en:

- Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas),
Torre Sur, 2do piso, Oficina 203, San Juan, P.R.

Aquellos que deseen participar el **11 de septiembre de 2025**, en el horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en vista pública, favor de comunicarse al teléfono 787-665-2120 en o antes del 4 de septiembre de 2025. El periodo para someter comentarios escritos concluirá el 11 de septiembre de 2025. De necesitar los planes de trabajo en formato alterno o alguna otra modificación razonable, favor de comunicarse al correo electrónico: info@opdpi.pr.gov o llamando al teléfono: 787-665-2120, en o antes de 4 de septiembre de 2025.

Puedes seguir este anuncio y otros en nuestra página web: www.opdpi.pr.gov o en Facebook: Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos (OPDPI).


Dra. Maribel Ortiz Colón
Directora Ejecutiva

Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos (OPDPI)

Metas y Prioridades 2025 – 2026

1. Programa PADD:

Meta 1: Identificación y prevención sobre abuso, negligencia y violación de derechos.

Identificar, prevenir y abordar situaciones y/o casos de abuso, negligencia y violaciones de derechos hacia las personas con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 1.1

Identificar posibles situaciones de abuso, negligencia y violaciones de derechos hacia personas con deficiencias en el desarrollo en el sistema educativo, vivienda, transportación, entidades sin fines de lucro, entidades privadas y otros en Puerto Rico.

Objetivo 1.2

Proveer información y referidos, orientación, asistencia técnica y/o legal individualizada a familias y/o personas con deficiencias en el desarrollo para su autodefensa.

Objetivo 1.3

Iniciar o intervenir por queja, querrela o confidencia en cualquier tipo de investigación y/o monitoría relacionada a algún abuso, negligencia y/o violación de derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo según nos facultan las diversas leyes y reglamentos estatales como federales.

Meta 2: Outreach.

Desarrollar e implementar estrategias de alcance comunitario para identificar, contactar y servir a personas con deficiencias en el desarrollo y a sus familias, garantizando que conozcan sus derechos, los servicios de protección y defensa disponibles, y cómo acceder a ellos. Aumentar la visibilidad del Programa PADD en todo Puerto Rico, incluyendo áreas rurales y de difícil acceso, mediante colaboraciones con organizaciones comunitarias, agencias gubernamentales y entidades sin fines de lucro, así como el uso de medios presenciales, sociales, electrónicos y otros canales de comunicación.

Objetivo 2.1

Expandir el alcance del Programa PADD fortaleciendo su presencia en comunidades y regiones poco atendidas,

incrementando la visibilidad de los servicios y fomentando alianzas estratégicas con organizaciones comunitarias, entidades gubernamentales, municipales y sin fines de lucro para optimizar el acceso a recursos y apoyos para personas con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 2.2

Diseñar y ejecutar actividades de orientación y capacitación dirigidas específicamente a personas con deficiencias en el desarrollo, sus familiares, cuidadores y redes de apoyo, así como a personal de agencias y organizaciones que les sirven, mediante charlas, talleres, campañas informativas y otros formatos educativos, utilizando medios sociales, electrónicos y presenciales para ampliar la cobertura y el impacto del mensaje.

Meta 3: Capacitación y fortalecimiento de capacidades.

Desarrollar e implementar programas de formación dirigidos tanto al personal del Programa PADD como a personas con deficiencias en el desarrollo, sus familiares y cuidadores, para fortalecer sus destrezas, conocimientos y herramientas en la defensa y protección de los derechos legales y humanos. Estas acciones promoverán la autodefensa, la participación en procesos legales, educativos y comunitarios, y el acceso efectivo a servicios y apoyos.

Objetivo 3.1

Diseñar e impartir talleres y actividades de capacitación dirigidas específicamente a:

- Personal del Programa PADD – para mejorar sus habilidades técnicas y legales en la investigación, defensa, representación y protección de derechos de personas con deficiencias en el desarrollo, incluyendo actualización en leyes federales y estatales aplicables, estrategias de litigio, intercesoría y mejores prácticas en casos de abuso, negligencia y discriminación.
- Personas con deficiencias en el desarrollo, sus familias y cuidadores – para proveerles las herramientas necesarias para identificar violaciones de derechos, utilizar mecanismos de reclamación, acceder a recursos disponibles y participar activamente en la defensa de sus derechos en entornos educativos, de vivienda, laborales y comunitarios.

2. Programa PAVA

Meta 1. Brindar servicios de protección y defensa a las personas con impedimentos que tengan dificultades o no puedan participar activamente en los procesos electorales debido a problemas de accesibilidad y/u otras violaciones de derechos.

Objetivo 1.1

Responder a las solicitudes de las personas con discapacidad y, de ser necesario, abrir casos individuales o colectivos relacionados con la vulneración de sus derechos, garantizando su protección durante cualquier proceso electoral. Trabajar en nuevos casos grupales en beneficio de los electores con discapacidad y cerrar los casos individuales o grupales una vez resueltos.

Objetivo 1.2

Ofrecer información y referidos (I/R) a las personas que acudan a nuestra oficina en busca de orientación sobre el proceso electoral.

Meta 2. Garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en el proceso electoral.

Objetivo 2.1 – Centros de Votación.

Verificar de forma preventiva, o preferiblemente durante cualquier evento electoral que ocurra en el año fiscal, la accesibilidad de los centros de votación y notificar a los funcionarios y a la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) cualquier problema, para asegurar la accesibilidad durante el proceso electoral.

Objetivo 2.2 - Proceso de inscripción.

Evaluar, mediante inspecciones visuales o monitoreos, la accesibilidad en los Centros Integrados de Servicios o en cualquier otro centro de inscripción aún operativo, a fin de garantizar que las instalaciones cumplan con los requisitos de accesibilidad y brindar recomendaciones a la CEE para lograr su plena accesibilidad.

Objetivo 2.3

Colaborar con los funcionarios de Información y Tecnología de la CEE para buscar nuevas alternativas que garanticen el cumplimiento de la Ley HAVA. Verificar los equipos tecnológicos mediante visitas, inspecciones in situ o monitoreos en cualquier proceso electoral en Estados Unidos, con el fin de ofrecer recomendaciones a la administración de la CEE y a sus funcionarios de informática y tecnología para mejorar la accesibilidad del proceso electoral.

Meta 3. Educación y divulgación.

La educación y la difusión de información mediante los medios de comunicación son esenciales para dar a conocer los servicios que ofrece PAVA. El programa proporcionará información que fortalezca las destrezas de autodefensa de las personas con discapacidad y su comprensión de sus derechos durante el proceso electoral. Asimismo, continuará colaborando con la Presidencia de la CEE y los Comisionados Electorales como parte de un proceso de sensibilización de los responsables de política pública, con el fin de mejorar la accesibilidad electoral.

Objetivo 3.1

Los defensores de PAVA difundirán información y resultados de su gestión a través de la prensa, Internet, radio y televisión.

Objetivo 3.2

PAVA continuará fortaleciendo al colectivo "SABE Go Voter Puerto Rico" mediante nuevas capacitaciones y reuniones, con el propósito de consolidar un sólido grupo de autodefensa.

Objetivo 3.3

Participar en comités y subcomités de la CEE, así como en reuniones con responsables de política pública — entre ellos la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones, los Comisionados Electorales y directores o personal administrativo de las áreas de Educación y Adiestramiento, Sistemas de Información y Planificación— para ofrecer estrategias que hagan el proceso electoral plenamente accesible, considerando las necesidades de las personas con discapacidad.

Objetivo 3.4

Ofrecer adiestramientos sobre PAVA, la Ley HAVA y los acomodos disponibles para votantes con discapacidad, funcionarios y público en general.

3. Programa PATBI

Meta 1: Reducir el abuso, negligencia, explotación financiera y otras violaciones de derechos de las Personas con Lesión Cerebral Traumática en Puerto Rico.

Objetivos1.1

Ofrecer servicios de protección y defensa a personas con lesión cerebral traumática, sus familiares que presenten la petición ante nuestro Programa.

Área de Interés: Acceso a Servicios.

Meta 2: Aumentar el conocimiento y acceso a servicios médicos, de rehabilitación, gubernamentales, entre otros, con el propósito de abogar por servicios adecuados para la población con TBI.

Objetivo 2.1

Aumentar el número de personas con TBI con destrezas de autodefensa y vida independiente.

Objetivo 2.2

Aumentar el número de personas con TBI conocedoras de sus derechos bajo leyes federales y estatales.

Área de Interés: Educación, divulgación y auto defensa.

Meta 3: Llevar a cabo actividades de divulgación y educación, que garanticen que las personas con lesión cerebral traumática, familiares, incluyendo a las personas en comunidades marginadas (poco servidas o desatendidas), conozcan sobre la lesión cerebral traumática, el Programa de Protección y Defensa y accedan a servicios adecuados.

Objetivo 3.1

Promover la educación de los individuos con TBI, familiares y público en general sobre sus derechos.

Objetivo 3.2

Promover la participación de individuos con TBI y sus familiares en capacitación sobre auto defensa y derechos de la población con impedimentos.

Objetivo 3.3

Aumentar servicios y conocimiento sobre TBI a las poblaciones poco servidas, en el área rural de Puerto Rico.

Estrategia: Education and Training – Outreach (divulgación) and Public Relations – Other Systemic.

4. Programa PAIR

Meta 1. Personas con Impedimentos.

Brindar servicios de protección y defensa a las personas con impedimentos mediante expedientes/casos, y servicios de información y referido.

Objetivo 1.1

Ofrecer servicios de protección y defensa a personas con impedimentos con prioridad en el ámbito laboral.

Objetivo 1.1.A

Resolver los expedientes/casos individuales vigentes (personas con expedientes abiertos al 30 de septiembre de 2025).

Objetivo 1.1.B

Abrir nuevos expedientes/casos para personas con impedimentos.

Objetivo 1.2

Proporcionar servicios de información y referido a personas con impedimentos.

Objetivo 1.2.A

Atender a las personas que reciben dichos servicios de información y referido.

Meta 2. Plan de Educación para el Cumplimiento dirigido a Personas con Impedimentos.

Continuar promoviendo cambios sistémicos mediante acciones educativas sobre los derechos de las personas con impedimentos, dirigidas a entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y agencias gubernamentales de cumplimiento. Impulsar, mediante estrategias como reuniones y acuerdos o MOU, el cumplimiento accesible, incluida la eliminación de barreras físicas y el cumplimiento de normativas laborales - entre ellas las adaptaciones razonables-, y proporcionar asistencia técnica y recomendaciones a entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales afines.

5. Programa PAAT

Meta 1: Reducir violaciones de derechos de las Personas con Impedimentos, usuarias de la asistencia tecnológica (AT) en Puerto Rico.

Objetivo 1.1

Ofrecer servicios de protección y defensa a las personas con impedimentos que reporten violación de derechos en el acceso a la asistencia tecnológica.

Área de Interés: Acceso a Servicios.

Meta 2: Aumentar el conocimiento y acceso a equipos y servicio de asistencia tecnológica para asuntos médicos, de rehabilitación, empleo, entre otros, con el propósito de abogar por servicios adecuados para aumentar y mejorar la calidad de vida de los usuarios de AT.

Objetivo 2.1

Aumentar el número de personas con Impedimentos conocedoras de que es la asistencia tecnológica y adquieran destrezas de autodefensa y vida independiente.

Objetivo 2.2

Aumentar el número de personas con Impedimentos, usuarias de asistencia tecnológica, conocedoras de sus derechos bajo leyes federales y estatales.

Área de Interés: Educación, divulgación y auto defensa.

Meta 3: Llevar a cabo actividades de divulgación y educación, que garanticen que las personas con impedimentos, familiares, incluyendo a las personas en comunidades marginadas (poco servidas o desatendidas), conozcan sobre la asistencia tecnológica, el Programa de Protección y Defensa y accedan a los servicios adecuados.

Objetivo 3.1

Promover la educación de los individuos con impedimentos, familiares y público en general sobre sus derechos.

Objetivo 3.2

Promover la participación de individuos con impedimentos y sus familiares en capacitación sobre auto defensa y derechos de la población con impedimentos.

Objetivo 3.3

Aumentar servicios y conocimiento sobre PAAT a las poblaciones poco servidas, en el área rural de Puerto Rico.

6. Programa REP PAYEE

Meta 1: Fortalecer la supervisión de los representantes de beneficiarios del Seguro Social.

Objetivo 1.1

Realizar investigaciones sobre mal manejo de fondos. Investigar a individuos y entidades que actúan como representantes de beneficiarios cuando se identifiquen señales de uso indebido del cheque del Seguro Social. En los casos pertinentes, someter los hallazgos a la SSA junto con la nominación correspondiente, conforme a la sección 205(j)(6)(C) de la Social Security Act.

Completar al menos 50 investigaciones anuales, incluyendo los casos asignados por la SSA y los casos en arrastre del año anterior.

Objetivo 1.2

Referir casos que impliquen violaciones de derechos. Proveer servicios de información y referido cuando, en el curso de una investigación o visita (site review), se identifiquen violaciones de derechos civiles, maltrato, explotación financiera o negligencia hacia personas con impedimentos.

Realizar todos los referidos requeridos a entidades competentes (como Adult Protective Services, SSA o entidades legales), según el tipo de hallazgo.

Meta 2: Promover la educación sobre derechos, deberes y responsabilidades.

Objetivo 2.1

Participar en actividades comunitarias, eventos educativos y en ferias de servicios para diseminar información sobre el programa y llegar a poblaciones tradicionalmente desatendidas.

Participar en al menos 5 actividades comunitarias durante el año fiscal, priorizando municipios con alta incidencia de pobreza y personas con impedimentos.

Objetivo 2.2

Difundir contenido educativo a través de medios de comunicación. Divulgar información sobre el uso adecuado del cheque del Seguro Social, la prevención de la explotación financiera y los derechos de los beneficiarios a través de medios radiales, digitales, redes sociales y prensa.

Desarrollar y divulgar al menos tres campañas informativas durante el año, utilizando métricas digitales y participación comunitaria como indicadores de impacto.

Centro Gubernamental Minillas, Roberto Sánchez Vilella, Torre Sur, Piso 2, Oficina 203, Ave. De Diego, Parada 22 Santurce, PR, 00912 • Apartado 41117, San Juan, PR 00940 Tel. 787-665-2120

7. Programa CAP

Meta 1: Defensa individual.

Proteger, defender, informar y asesorar a las personas con impedimentos que presenten situaciones con los servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV).

Objetivo 1.1

Proporcionar servicios de protección y defensa a los solicitantes o consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional que presenten quejas en las áreas de servicios de transición, auspicio de adiestramiento (manutención, transporte, alojamiento, libros, materiales de adiestramiento, equipo de asistencia tecnológica para estudios o trabajo, equipos para vida independiente, auspicio y evaluación para cubrir las diferencias de aquellos cubiertos por la beca), evaluaciones para determinar la elegibilidad, evaluaciones que conduzcan a la determinación de habilidades vocacionales, accesibilidad, promoción de modalidades de empleo (empleo regular, empleo sostenido, autoempleo, etc.), retención laboral, servicios de rehabilitación, entre otros.

Objetivo 1.2

Proporcionar asistencia técnica sobre servicios relacionados con la Ley de Rehabilitación a los solicitantes y consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Asistencia técnica a consejeros, funcionarios municipales, funcionarios del sector estatal y privado, con previa solicitud sobre servicios relacionados.

Objetivo 1.3

Proporcionar servicios de información y referido a personas con impedimentos y sus familiares, incluidos los solicitantes o consumidores del proceso de servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Brindar información y referencia del Programa de Vida Independiente, Título I de la Ley ADA, y otra información sobre los Títulos de la Ley ADA que afectan el servicio proporcionado por la ARV, Sección 504, Ley para Prohibir la Discriminación contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales Ley No. 44 del 2 de julio de 1985, según enmendada.

Prioridad 2: Cambios sistémicos

Promover cambios sistémicos que resulten en una mayor inclusión e integración en el empleo, la educación y otros servicios ofrecidos por la Administración de Rehabilitación Vocacional a aquellos solicitantes o consumidores que soliciten sus servicios.

Objetivo 2.1

Promover cambios o recomendaciones en la política pública, procedimientos y comunicaciones normativas de la ARV que redunden en beneficios para los consumidores de servicios. Participación activa en reuniones sobre situaciones planteadas por consumidores y profesionales que afectan los servicios ofrecidos a los clientes de ARV, incluyendo reuniones del Consejo Estatal de Rehabilitación de Puerto Rico, para el análisis, asesoramiento e intercambio de ideas y situaciones presentadas por los concejales (miembros) de agencias y organizaciones con el fin de promover posibles cambios o recomendaciones de política pública, procedimientos y comunicaciones de políticas de la Administración de Rehabilitación Vocacional que resultan en beneficio para los solicitantes o consumidores.

Objetivo 2.2

Educar y orientar a la población atendida por la Administración de Rehabilitación Vocacional sobre diversos procesos para brindarles herramientas que les permitan comprender sus derechos y cómo lograr la participación en la discusión, es decir, orientar sobre el proceso en los proyectos de ley presentados por el ejecutivo y legislativo que impacten las áreas de rehabilitación vocacional, vida independiente y asistencia tecnológica a los solicitantes o consumidores del Programa de Rehabilitación Vocacional o de las Cartas Normativas de la ARV, y el impacto de estos en los servicios ofrecidos por éstos. Además, brindar orientación a los funcionarios gubernamentales que formulan políticas públicas "responsables de la formulación de políticas".

Prioridad 3: Formación

La educación es una parte integral de los servicios ofrecidos por CAP; para que los solicitantes o consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional adquieran los conocimientos y habilidades necesarias en la protección y defensa de sus derechos.

Objetivo 3.1

Coordinar y llevar a cabo actividades educativas (mesas informativas) y de divulgación a diferentes oficinas de la Administración de Rehabilitación Vocacional, Centros de Vida Independiente y Programas de Rehabilitación con la Comunidad (PRC) para impactar y distribuir materiales informativos a solicitantes, consumidores, jóvenes, sus familias, adultos y trabajadores para que conozcan el Programa CAP y sus derechos bajo las leyes de protección y defensa.

Objetivo 3.2

Empoderar a los solicitantes y consumidores de ARV, sus familiares, funcionarios gubernamentales y municipales, estudiantes, padres, profesionales y el público en general a través de talleres y capacitaciones en comunidades atendidas y desatendidas (poco servidas), sobre las leyes estatales y federales que protegen los derechos de las personas con impedimentos, la Ley Pública 113-128 conocida como WIOA del 22 de julio de 2014, que contiene las enmiendas más recientes a la Ley de Rehabilitación, y otros temas como los Derechos y Deberes del Consumidor de la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Asistencia Tecnológica, la Transición, la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA), la Modificación Razonable en los Estudios, los Servicios CAP y otros temas relacionados. También, Programas de Vida Independiente y Programa de Rehabilitación con la Comunidad (PRC, por sus siglas en inglés) para guiar a los solicitantes o consumidores y sus familias a aprender sobre el Programa CAP y la ARV.

Objetivo 3.3

Difusión a través de los medios de comunicación, como la televisión, la radio, periódicos y las redes de comunicación sobre el Programa CAP y las leyes que protegen los derechos de los solicitantes o consumidores de ARV, así como otras leyes que protegen a las personas con impedimentos. Se preparará un nuevo opúsculo sobre los servicios del Programa CAP con la intención de publicarlo en la página web y redes sociales de la Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico. Además, completar otros documentos informativos destinados a orientar a los solicitantes o consumidores de ARV; estos documentos se publicarán en el sitio web.

8. Programa PABSS

Meta 1: Proteger, defender, informar y asesorar al beneficiario de la seguridad social sobre los recursos disponibles y los derechos que la ley le otorga, para obtener, mantener y conservar un empleo digno que este alineado con sus capacidades y fortalezas profesionales.

Objetivo 1.1

Brindar servicios de protección, defensa, información y asesoría al beneficiario del Seguro Social que presente reclamos donde se identifiquen violaciones de derechos, aplicación incorrecta de procesos de reclutamiento por ley, ajustes razonables, discriminación en el empleo, entre otros reclamos que generen barreras laborales. al beneficiario.

Objetivo 1.2

Prestar servicios de protección, defensa, información y asesoramiento al beneficiario ante la Administración del Seguro Social. Apoyar, identificar y consultar los recursos disponibles que abordan los procesos de apelación

de notificaciones de sobrepago y aseguran que se conviertan en una barrera para obtener, mantener y retener el empleo.

Objetivo 1.3

Proporcionar información y servicios de referencia al beneficiario, a los miembros de la familia y al público en general sobre los proveedores de servicios en la comunidad, como el Centro Americano de Empleo (AJC), la Red de Empleo (EN), la Administración de Rehabilitación Vocacional, los Coordinadores de Incentivos de Laboral (WIPA/CWIC) y las entidades de apoyo para personas con impedimentos.

Meta 2: La educación es una parte integral de los servicios ofrecidos por el Programa PABSS, con el objetivo de crear conciencia y empoderar al beneficiario sobre sus derechos en la búsqueda, colocación y preservación del empleo.

Objetivo 2.1

Proporcionar información en la prensa como periódicos locales y redes sociales, difusión en radio, internet y medios de comunicación a los Beneficiarios de la Seguridad Social. Así como a familiares, profesionales, organizaciones, instituciones, empleadores y público en general sobre los recursos disponibles y los derechos que por ley le otorgan.

Objetivo 2.2

Generar convenios de colaboración con instituciones de educación superior, agencias de servicios de empleo, agencias de servicios para personas con impedimentos, programas de vivienda, entidades sin fines de lucro donde contemplemos la coordinación de talleres para los beneficiarios en esfuerzos por retomar el empleo. Exposición de mesas informativas, ferias de empleo, ferias educativas alineadas a la eliminación de barreras para obtener, mantener y retener empleo.

Objetivo 2.3

Planificar reuniones periódicas con las agencias que conforman la Ley del Boleto al Trabajo. Estas agencias son la Administración del Seguro Social, la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Alianza Municipal de Servicios Integrados (AMSI, Inc.), los Coordinadores de Incentivos Laboral (WIPA) y el Programa de Protección y Defensa de PABSS. El propósito de las reuniones es la coordinación del Seminario de Empleo de Incentivos Laborales (WISE, por sus siglas en inglés) donde se discuten temas como las actualizaciones del personal de la agencia, la coordinación de las actividades de divulgación y cuestiones relacionadas con la ley del Boleto al Trabajo.

9. Programa PAIMI

Meta 1: Acceso a servicios de protección y defensa.

Durante el periodo 2025-2026, el equipo del Programa PAIMI se enfocará en promover el desarrollo, accesibilidad y efectividad de los servicios de protección y defensa para personas con condiciones significativas de salud mental, asegurando que puedan participar activamente en su proceso de autodefensa en la medida en que su condición médica lo permita.

Objetivo 1.1

Impactar al 100% de los participantes elegibles al programa PAIMI que soliciten servicios, utilizando estrategias de intervención apropiadas (referidos, asistencia técnica y apertura de casos), y procurar que puedan ejercer sus derechos con plena efectividad.

Meta 2: Educación y orientación comunitaria.

Durante el periodo 2025-2026, el Programa PAIMI continuará su compromiso con orientar y educar a la comunidad sobre los servicios de protección y defensa disponibles, asegurando que las personas con condiciones mentales significativas, sus familiares y cuidadores estén informados sobre sus derechos y recursos disponibles.

Objetivo 2.1

Ofrecer servicios de orientación a través de charlas, mesas informativas y distribución de materiales educativos en actividades comunitarias, eventos públicos, en colaboración con agencias aliadas y en centros de servicios para personas con condiciones de salud mental.

Meta 3: Monitoreo de facilidades.

Durante el año fiscal 2025-2026, el Programa PAIMI llevará a cabo visitas de monitoreo en instituciones que ofrecen servicios a personas con condiciones mentales significativas para garantizar la protección de sus derechos y prevenir situaciones de abuso, negligencia o maltrato.

Objetivo 3.1

Realizar visitas de monitoreo en instituciones tales como hospitales, hogares licenciados por ASSMCA, instituciones correccionales y otros entornos comunitarios. Se evaluarán las condiciones físicas, la calidad de los servicios y se emitirán recomendaciones según sea necesario para asegurar el cumplimiento con los derechos legales y humanos de la población atendida.